

INFORME JUDI

Compañeros y Compañeras: reciban de parte de las delegadas a la Junta Distrital- JUDI, un fraternal saludo.

Para contextualizar qué es y cuáles son las funciones de la JUDI, es importante mencionar que la Ley General de Educación, producto de la lucha sindical en el paro de 1993, contempla la creación de la Junta Nacional de Educación, JUNE, como órgano científico, con carácter de consultor permanente del Ministerio de Educación Nacional (MEN), para la planeación y diseño de las políticas educativas del Estado. Con funciones y de manera análoga, se crean las Juntas Departamentales de educación, JUDE, y las juntas Distritales de Educación JUDI, ésta última de de nuestra competencia.

En la JUDI, convocada y presidida por la alcaldesa, participan también el magisterio y la comunidad, y en su representación, un delegado del MEN, la Secretaria de educación, el Secretario de Hacienda, un delegado de planeación, uno del sector productivo, uno de las instituciones educativas privadas, uno de etnoeducadores, uno de directivos docentes y dos del sindicato mayoritario.

Respecto a las funciones específicas relacionadas con el cumplimiento de la política pública establecida en la JUNE, así como de los currículos, están también las asociadas a plantas de personal, a asuntos de aprobación de planes de profesionalización docente, a criterios para fijar el calendario académico, a emitir conceptos para el traslado de personal docente, y aunque no es explícita, a organizar el FORO EDUCATIVO, para “reflexionar sobre el estado de la educación y hacer recomendaciones a las autoridades educativas respectivas para el mejoramiento y cobertura de la educación”; sin embargo, es por todos conocidos que se ha desviado el sentido de los Foros educativos, transformándose éstos en visibilizar experiencias, que si bien pueden ser valiosas, generalmente responden a la política pública oficial en el marco de competencias y premios, probablemente porque la JUDI dejó de funcionar hace más de 15 años.

En ese contexto, y teniendo en cuenta por un lado, que el acuerdo 8 de FECODE con el Gobierno Nacional (2019), plantea: “en un plazo no mayor a 6 meses (contados a partir de mayo del 2019), el MEN adelantará las acciones para designar los miembros de la Junta Nacional de Educación y posibilitar su convocatoria, así como de expedir una directiva ministerial que reitere las orientaciones a las autoridades educativas territoriales sobre el cumplimiento de las acciones para poner en funcionamiento las Juntas de Educación”, y por otro, que en el numeral 4 del pacto de la actual alcaldesa López con los maestros, previo a ser electa, señala que: “En el marco de sus funciones y responsabilidades la administración de Bogotá cumplirá, en lo que le corresponda, el acuerdo de FECODE con el Gobierno Nacional del año 2019, como los suscritos entre la ADE y la Secretaría de Educación hasta 2015”, pero además porque en el mismo numeral 4 del pacto, menciona que promoverá el funcionamiento de la Junta Distrital de Educación y la realización de los Foros Educativos Distritales acordes con el objetivo que le confirió la Ley General de Educación, el pasado 19 de mayo, como delegadas, elaboramos y presentamos a la Junta Directiva de la ADE, un derecho de petición para ser radicado como organización sindical, en la Alcaldía Mayor de Bogotá, y estamos a la espera de respuesta respecto al radicado. La petición: reactivar la JUDI, a fin de asumir formalmente las funciones requeridas y exigir que los foros educativos se enfoquen en la visión que los convoca, más aún cuando la voluntad política del gobernador del Magdalena, recientemente reactivó y convocó la JUDE de ese departamento.

Edna Rocío Luna Quijano
Delegada a la JUDI
3108560879

Patricia Sanabria.
Delegada a la JUDI
3155452680